



Preguntas frecuentemente realizadas:

ESCUELAS E INMIGRACIÓN

Recientemente, el Superintendente Bates pidió a todos los empleados del Distrito Escolar Granite que recordaran que “No existen tales cosas como como “nuestros hijos” y “sus hijos” o “esos chicos”, todos los niños son “nuestros hijos.” (Todos los empleados del Distrito) tienen que asegurarse que ningunos de los estudiantes sienta, de alguna manera que él es una persona de segunda clase o que está en riesgo de perder algo debido a sus estatus legal. (Vea el Blog del Superintendente, del 10 de noviembre de 2016).

Una fuerza distintiva de nuestro Distrito es que nuestros estudiantes provienen de una diversidad de familias y antecedentes. La prioridad número uno de nuestro Distrito es asegurarse de que cada estudiante tenga un lugar seguro y acogedor para asistir a la Escuela, independientemente de las condiciones sociales actuales o sobre las perspectivas de las políticas cambiantes. Algunos apoderados han expresado recientemente sus preocupaciones sobre asuntos relacionados con la ciudadanía y el estatus migratorio.

El Distrito ha preparado las siguientes “Respuestas a las preguntas más frecuentemente realizadas” (FAQs), para proporcionar a los usuarios una información clara y útil.

P-1: ¿Qué impacto tiene el estatus migratorio de “indocumentado” en la educación de mi estudiante?

R: Ninguno. Los niños tienen un Derecho Constitucional a la educación, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio propio o de sus padres. La Corte Suprema de los Estados Unidos ha dejado muy en claro que los estados deben proporcionar una educación pública gratuita a todos los niños sin distinción de raza, religión, origen nacional, sexo, discapacidad u opiniones políticas. Ese derecho está protegido por la Cláusula de Protección de la Igualdad en la Décimo cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

P-2: ¿El Distrito pide a las familias que demuestren su ciudadanía o su estado migratorio?

R: No. La ciudadanía o el estatus migratorio no son relevante para establecer residencia en el Distrito o para cualquier otra razón. Las Escuelas no preguntan sobre la ciudadanía o el estatus migratorio.

P-3: ¿La Escuela de mi estudiante o el Distrito daría a conocer alguna vez la ciudadanía o el estado migratorio de mi estudiante?

R: No. Como se mencionó anteriormente, las Escuelas no piden o mantienen información relacionada con el estado migratorio. La ley de Utah requiere que las familias proporcionen un certificado confiable de nacimiento o alguna otra prueba para establecer la identidad y la edad de un estudiante. Sin embargo estos registros no entregan información sobre la ciudadanía o el estatus migratorio. La información del estudiante será mantenida en forma privada incluso si una Escuela obtiene inadvertidamente alguna información sobre la ciudadanía o el estatus migratorio de un estudiante.

P-4: ¿Qué sucede si los registros de los estudiantes son solicitados o demandados por otras agencias gubernamentales?

R: Las Escuelas se rigen por una ley federal titulada los Derechos Educativos de la Familia y la Ley de

Privacidad de 1974 (FERPA). Esta ley establece que las Escuelas no pueden entregar los registros de los estudiantes a terceros sin permiso expreso por escrito de los padres / tutores. Aunque hay algunas excepciones a esta regla, las Escuelas no divulgarían información o los expedientes del estudiante para un propósito impropio. El Distrito siempre luchará por mantener privada la información de un estudiante.

P-5: ¿Habrán alguna vez acciones ejecutorias de las leyes de inmigración en los terrenos de la Escuela?

R: A partir de hoy, las agencias del gobierno federal están siguiendo una guía que designa a las Escuelas como lugares sensibles donde no se producen acciones ejecutorias de la ley de inmigración.

P-6: Si soy un padre o tutor y estoy preocupado por encontrarme detenido mientras mi hijo está en la Escuela, ¿Qué debería hacer?

R: En el caso de que los padres o tutores sean detenidos durante las horas escolares, el Distrito pondrá en funcionamiento su Equipo de Respuestas a Crisis y Emergencias para apoyar a los estudiantes. **Por favor, aproveche esta oportunidad para actualizar la Información de contacto de emergencia para sus estudiantes, en su Escuela o en el Portal de Padres.**

P-7: ¿Qué pasa si aún tengo preguntas sobre ciudadanía, estatus migratorio o acerca de mis derechos legales?

R: Sería inapropiado que el Distrito ofreciera asesoramiento legal sobre tales asuntos. Un abogado de inmigración es, generalmente, la mejor fuente para el consejo y la información exacta sobre ciudadanía, inmigración y la forma de proseguir hacia sus derechos legales.

P-8: ¿Qué hace el Distrito para asegurarse de que ningún estudiante sea discriminado o acosado debido a su raza, origen étnico, religión o nacionalidad?

R: El Distrito está profundamente comprometido con el respeto de las leyes contra la discriminación. El Distrito tiene políticas vigentes que prohíben la discriminación o el acoso sobre cualquier estudiante o empleado debido a su raza, etnia, religión, nacionalidad y otras clases protegidas. Si su estudiante experimenta cualquier forma de discriminación o acoso, por favor infórmelo inmediatamente al Director de su Escuela. Usted también puede hacer un informe al Departamento de Equidad Educativa del Distrito (teléfono 385-646-4205).

P-9: ¿Qué ayuda provee el Distrito para aquellas familias que tienen una competencia limitada en inglés o que pueden haber llegado recientemente desde otro país?

R: El Departamento de Equidad Educativa proporciona muchos recursos a familias que vienen desde otro país, tienen un lenguaje limitado, competencia limitada y que vivan dentro de los límites del Distrito. Por favor no dude en llamar al Departamento de Equidad Educativa (teléfono 385-646-4205).

Para preguntas adicionales sobre las leyes que regulan a las Escuelas o las políticas y procedimientos del Distrito, llame a Servicios de Políticas y Asistencia Legal del distrito (teléfono 385-646-4009).

